

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE SANTA ROSA TREINTA

1. Bases Generales

1.1. Bases jurídicas

Las bases jurídicas que sustentan al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa Rosa Treinta son:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, Ley Estatal de Planeación, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

1.2. Condicionantes de otros niveles de planeación

Se refiere a los Objetivos, Políticas y Estrategias de otros niveles de planeación incidentes en el desarrollo urbano y en el área de estudio; y son el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001 – 2006, Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006, y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006.

2. Diagnóstico

2.1 Aspectos demográficos

El Centro de Población de Santa Rosa Treinta concentra una población total de 18 mil 737 habitantes, de acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 INEGI.

Crecimiento demográfico (Tendencia histórica) del Centro de Población de Santa Rosa Treinta

POBLACIÓN			Tasa de crecimiento	Tasa de crecimiento
1980	1990	2000	1980 - 1990	1990 - 2000
10,813	16,598	18,737	4.38 %	1.22 %

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1980, 1990, 2000. INEGI

Localidades que integran el Centro de Población de Santa Rosa Treinta

Localidad de Santa Rosa Treinta conformada por las siguientes colonias:	
Santa Rosa Treinta	3,158 habitantes
Amador Salazar	1,740 habitantes
Col. Ampliación Zaragoza	801 habitantes
Col. Emiliano Zapata	821 habitantes
Col. Luis Echeverría	1,270 habitantes
Col. La Matanza (10 de Mayo)	113 habitantes
Col. El Mirador	2,642 habitantes
Col. Otilio Montaña	3,233 habitantes
Col. La Tarjea	93 habitantes
Col. Zaragoza	667 habitantes
Subtotal Santa Rosa Treinta	14,538 habitantes
Otras Localidades	
Pueblo Nuevo	1,018 habitantes
Acamilpa	1,832 habitantes
Temimilcingo	1,349 habitantes
Subtotal otras localidades	4,199 habitantes
Total Centro de Población	18,737 habitantes

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI CINSE 2000. INEGI

2.2. Aspectos económicos

De acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda el Centro de Población de Santa Rosa Treinta contaba con una Población Económicamente Activa de 6 mil 414 habitantes que representaron el 34.23% de la población total (18 mil 737 habitantes), mientras que la población ocupada fue de 6 mil 307 habitantes que representaron el 33.66% de ese total. De la población ocupada 1 mil 244 habitantes laboraron en el sector primario representando el 19.72%; el 30.14% se desempeñó en el sector secundario con 1 mil 901 habitantes, el 49.96% laboró en el

sector terciario con 3 mil 151 habitantes y el 0.18% representó a la población no especificada que fue de 11 habitantes.

Por lo anterior, el sector terciario fue el de mayor concentración de población ocupada en el Centro de Población de Santa Rosa Treinta; por lo que las actividades comerciales y de servicios definen la economía del municipio.

Centro de Población	PEA (HABS)	Población Ocupada (HABS)	Población Ocupada (HABS)			
			Sector Primario	Sector Secundario	Sector Terciario	N.E
Santa Rosa Treinta	5,022	4,935	756	1,555	2,623	5
Pueblo Nuevo	320	317	109	62	141	4
Acamilpa	642	631	207	197	223	1
Temimilcingo	430	424	172	87	164	1
Total	6,414	6,307	1,244	1,901	3,151	11
%		100	19.72	30.14	49.96	0.18

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI

Dentro de las actividades económicas, la población ocupada en el sector primario participa en la producción de diversos cultivos como: Sorgo, cacahuete, calabaza, caña de azúcar, arroz, alfalfa, maíz y frijol; con relación a los productos frutícolas se produce: mango, limón tamarindo, anona, toronja, jicama y guayaba; generándose también a menor escala la cría de ganado bovino, porcino, ovino y caprino, así como la práctica de la avicultura y apicultura.

En las actividades terciarias destacan por su importancia las comerciales y las de servicios, las primeras se subdividen en casas de materiales de construcción, tiendas de abarrotes, venta de implementos agrícolas, ferreterías, pinturas, refaccionarias, farmacias, papelerías, paleterías, entre otros, constituyéndose este Centro de Población en un centro de abasto de las localidades de Amador Salazar, Pueblo Nuevo y Acamilpa.

2.3. Niveles de ingreso

Del total de la población ocupada del Centro de Población de Santa Rosa Treinta, que para el 2000 fue de 6 mil 307 habitantes, se observa que el 16.82 recibe menos de 1 salario mínimo mensual, el 31.32% recibe más de 1 y hasta 2 salarios mínimos mensuales, el 27.49% de esta población recibe más de 2 y hasta 5 salarios mínimos mensuales, mientras que el 17.16% recibe más de 5 y hasta 10 salarios mínimos mensuales, el 6.26% de esta población no recibe ingresos, el 0.33% recibe más de 10 salarios mínimos mensuales y el 0.62% de la población ocupada no especificó ingresos.

Centro de Población	Población Ocupada (HABS)	No recibe ingresos	Recibe:					N.E.
			-1 vsmm	+ de 1 y hasta 2 vsmm	+ de 2 y hasta 5 vsmm	+ de 5 y hasta 10 vsmm	+ de 10 vsmm	
Santa Rosa	4,935	252	844	1,406	1,381	1,043	9	0
Pueblo Nuevo	317	25	52	133	88	11	4	4
Acamilpa	631	63	99	255	167	17	5	25
Temimilcingo	424	55	66	181	98	11	3	10
Total	6,307	395	1,061	1,975	1,734	1,082	21	39
%	100	6.26	16.82	31.32	27.49	17.16	0.33	0.62

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI

2.4. Condiciones del medio físico natural

2.4.1. Límites físicos

El área urbana de Santa Rosa Treinta limita al oriente con pastizales y áreas agrícolas de riego; al poniente con áreas agrícolas de temporal; al norte con áreas agrícolas de riego y al sur con área urbana de las colonias Benito Juárez y Plan de Ayala, pertenecientes al municipio de Zacatepec.

2.4.2. Topografía

En el municipio se presentan tres formas de relieve: Zonas accidentadas que cubren el 17% del terreno y se ubican al norte, sur y sureste, zonas semiplanas que cubren el 37% del territorio municipal y se ubican en las faldas de los cerros y lomeríos localizadas al sureste; y zonas planas que abarcan el 46% y se ubican en la zona centro del municipio. En el Centro de Población

de Santa Rosa Treinta se presenta una topografía irregular, con algunas pendientes y planicies.

2.4.3. Hidrología

El Centro de Población esta delimitado al poniente por el arroyo Poza Honda, que es un afluente del río Apatlaco. Su trazo es una barrera física natural entre la mancha urbana actual y parcelas de agricultura de temporal. En el sector oriente se encuentra el límite de la subcuenca del río Apatlaco, la cual funciona como una barrera física longitudinal al crecimiento urbano.

2.4.4. Clima y temperatura

El clima del lugar se define como perteneciente al subgrupo de climas semicálidos que representa un invierno fresco, subhúmedo con lluvias en verano de humedad media. La temperatura más baja registrada fue de 17.80 grados centígrados en diciembre del año de 1964 y la más alta fue de 27.40 grados centígrados en mayo de 1988.

2.4.5. Riesgos y vulnerabilidad

Los factores de riesgo de origen natural a los cuales esta expuesta la localidad de Santa Rosa Treinta, se deben a su situación geográfica. Al ubicarse dentro del municipio de Tlaltizapán se considera dentro de las zonas de afectación del Volcán Popocatepetl, actualmente en actividad.

A partir de esta situación el Gobierno del Estado formuló el plan operativo "Fuerza de Tarea Popocatepetl" en el cual se prevén las acciones a implementar antes, durante y después del siniestro. El municipio de Tlaltizapán dentro del plan operativo se ubica en los sectores 45 y 46 donde se estima que sería expuesto a escenarios de riesgo como: lluvia de ceniza y flujo de lodos. Para mitigar los posibles efectos en el caso de un incremento en la actividad del Volcán Popocatepetl, se han establecido sitios de concentración en escuelas y se ha difundido entre la población las acciones a implementar en caso de algún evento volcánico.

En materia de sismos en el Centro de Población se pueden identificar edificios que pueden tener problemas con la ocurrencia de algún evento de este tipo, tal es el caso de la iglesia de Santa Rosa Treinta. Este inmueble es del siglo XVI y presenta afectaciones como grietas y caída de plafón en la nave principal y cúpula, y es atendida y vigilada por el INAH. Otro inmueble que requiere de atención y vigilancia por su antigüedad es la escuela primaria Plan de Ayala.

Por otra parte cabe señalar que existen tres zonas de minas abandonadas, identificadas como áreas de riesgo por los asentamientos diferenciales que pudieran ocurrir, dadas las características del suelo, éstas se ubican en los ejidos de Santa Rosa Treinta (colonia Otilio Montaña) y Amador Salazar, ambas en la región poniente del área de estudio. El suelo es de tipo arenoso y presenta una clara inestabilidad constructiva por lo que no es recomendable para asentamientos humanos.

2.5. Infraestructura

2.5.1. Agua potable, drenaje y energía eléctrica

La infraestructura instalada en el Centro de Población de Santa Rosa Treinta cubre y beneficia a la mayor parte del área urbana actual; de acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, del total de viviendas particulares habitadas en el Centro de Población de Santa Rosa Treinta, que fueron 4 mil 343 viviendas, 3 mil 889 de ellas contaron con el servicio de energía eléctrica, es decir el 89.55%; con el servicio de agua entubada se registraron 4 mil 092 viviendas, esto es el 94.22%; y 3 mil 633 viviendas contaron con el servicio de drenaje, mismas que representaron el 83.65% de las viviendas del Centro de Población.

Infraestructura de agua potable, drenaje y energía eléctrica en las viviendas del Centro de Población de Santa Rosa Treinta

Centro de Población	Viviendas Particulares	Viviendas con Energía Eléctrica	Viviendas con Agua Entubada	Viviendas con Drenaje
Santa Rosa Treinta	3,338	2,922	3,163	2,896
Pueblo Nuevo	233	232	225	208
Acamilpa	441	422	411	320
Temimilcingo	331	313	293	209
Total	4,343	3,889	4,092	3,633
%	100	89.55	94.22	83.65

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

Las fuentes de abastecimiento de agua potable con que cuenta el Centro de Población de Santa Rosa Treinta son las siguientes.

Fuente de Abastecimiento	Colonias Beneficiadas
Pozo Casa Blanca	El Mirador y Emiliano Zapata
Pozo el Camotal No. 6	Santa Rosa Treinta
Pozo Otilio Montaña	Otilio Montaña
Manantial Chihuahuita	Amador Salazar, Santa Rosa Treinta y El Mirador

También se cuenta con el siguiente equipamiento de captación del vital líquido.

Fuente de Captación	Colonias Beneficiadas
Tanque superficial " Las iguanas "	Santa Rosa Treinta
Tanque elevado en Amador Salazar (Fuera de servicio)	Amador Salazar
Tanque elevado Otilio Montaña	Otilio Montaña
Tanque superficial Casa Blanca	El Mirador y Emiliano Zapata
Tanque elevado Casa Blanca (Fuera de servicio)	El Mirador y Emiliano Zapata

Fuente: Ayuntamiento Municipal 2004

La distribución de agua potable para la población, se realiza por medio de cuatro sistemas que operan y se administran de manera independiente.

2.5.2. Pavimentos

En cuanto a pavimentación de calles, el Centro de Población cuenta con una cobertura del 30% aproximadamente, de los cuales el 10% requiere de rehabilitación.

Del total de calles pavimentadas, se tienen los siguientes porcentajes, de acuerdo al tipo de revestimiento:

Concretos hidráulicos: 60% en las comunidades de Amador Salazar, Santa Rosa Treinta y las colonias Otilio Montaña y El Mirador.

Concreto Asfáltico: 35% correspondiente a las Avenidas Emiliano Zapata y Cleotilde Sosa (Camino Viejo a Santa Rosa).

Empedrado: 5%, ubicado de manera dispersa en todo el Centro de Población.

El 70% del resto de las vialidades del Centro de Población no se encuentran pavimentadas, son terracerías, y predominan en las colonias Otilio Montaña, Emiliano Zapata, El Mirador, Luis Echeverría, La Matanza (10 de Mayo), Ampliación Zaragoza y en menor porcentaje en Amador Salazar.

2.5.3. Alumbrado público y electrificación

En relación a la infraestructura de alumbrado público y electrificación, a la fecha se tienen instaladas un total de 732 luminarias logrando una cobertura del 70% en todo el Centro de Población; de las cuales 512 operan eficientemente, que representan el 69.94%; el déficit por cubrir se presenta en las colonias Otilio Montaña, Mirador y 10 de Mayo (La Matanza).

2.6. Vialidad y transporte

Respecto a la vialidad regional, el corredor Santa Rosa Treinta se comunica a través de la carretera estatal Zacatepec – Jiutepec. Así mismo cuenta con caminos que enlazan al Centro de Población con las localidades de Pueblo Nuevo, Acamilpa y Temimilcingo.

El camino ubicado al oriente de la zona de estudio que conduce a la comunidad de Pueblo Nuevo sirve de enlace entre Santa Rosa Treinta y la cabecera municipal. Actualmente esta vía se intercepta con la carretera Zacatepec - Tlaltizapán, entroncando en la cabecera con las avenidas Amador Salazar y Emiliano Zapata, hasta el cruce conocido como Cuatro Caminos, sirviendo de enlace con los municipios de Yautepec, Ayala y Tlaquiltenango.

Al interior de la localidad de Santa Rosa Treinta (centro) las vialidades primarias están conformadas por las Avenidas Emiliano Zapata (Carretera estatal), del Ferrocarril, Reforma, 5 de mayo, Galeana, 20 de Noviembre y Constitución. En la localidad de Amador Salazar la vialidad primaria se conforma por la Avenida Emiliano Zapata; y las colonias Emiliano Zapata, Otilio Montaña y El Mirador cuentan con las Avenidas Cleotilde Sosa; Eufemio Zapata y Jesús Morales y el circuito formado por las calles Morelos, Mariano Escobedo, Vía central, Miguel Hidalgo y Francisco I. Madero Norte.

En cuanto al transporte, el Centro de Población cuenta con un amplio servicio de transporte urbano y suburbano a través de combis, microbuses y autobuses; cubriendo así la demanda y necesidades que genera la sociedad de Santa Rosa Treinta.

A nivel interurbano Santa Rosa Treinta es una localidad importante ya que es el punto estratégico de comunicación de la cabecera municipal de Tlaltizapán con la parte poniente del municipio, enlazándola con la Zona Conurbada de Jojutla.

Santa Rosa Treinta surge como una localidad de paso que se ha consolidando con el tiempo, generando conflictos de comunicación vial entre esta localidad y la zona oriente del municipio debido a sus calles angostas. Uno de los puntos conflictivos se localizan en los cruces viales de la Av. Reforma con la carretera estatal Zacatepec – Jiutepec.

2.7. Estructura urbana

La estructura urbana inicial obedece a una lógica de actividades históricas en torno al casco de las Haciendas de Santa Rosa Treinta y San Miguel Treinta; actualmente gran parte de ella se conforma por colonias agrupadas a lo largo del tramo carretero estatal en dirección norte sur, sobre el cual se encuentran conurbadas las manchas urbanas de los municipios de Tlaltizapán y Zacatepec.

La mancha urbana actual del Centro de Población de Santa Rosa Treinta ha presentado tendencias de crecimiento principalmente hacia el sur y en menor proporción hacia el norte; lo cual se debe a que Jojutla genera cierta atracción a éste Centro de Población, debido a que complementa algunos servicios de abasto.

Por la geometría, ubicación y trayectoria de la carretera Zacatepec – Jiutepec y por la disposición de la mancha urbana en ambos costados de ésta, la localidad de Santa Rosa Treinta es la de mayor población y se ubica al centro geométrico del polígono urbano, incluyendo dentro de su límite territorial a varias colonias; por lo que se le ha denominado a este polígono “Corredor Santa Rosa Treinta”.

El esquema general de estructuración urbana del Centro de Población de Santa Rosa Treinta, corresponde al desarrollo de una traza de plato roto, pero que permite una intercomunicación urbana entre sus diferentes colonias y localidades.

2.7.1. Uso actual del suelo

El Corredor Santa Rosa Treinta presenta como usos urbanos los siguientes: Habitacional, comercial, equipamientos y servicios.

Los usos de preservación ecológica que rodean la mancha urbana del Centro de Población Santa Rosa Treinta son: Agrícola de temporal ubicado principalmente al poniente, agrícola de riego al norte y oriente, y pastizales muy escasos al oriente y poniente.

Uso actual del suelo

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (HAS)	%
ZONAS URBANAS		
Área urbana Santa Rosa Treinta	401.89	12.66
Área urbana de otras localidades que forman parte del área de estudio: Temimilcingo, Pueblo Nuevo y Acamilpa.	123.56	3.89
Subtotal	525.45	16.55
ZONAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		
Agrícola de riego	2,207.07	69.54
Agrícola de temporal	398.42	12.55
Pastizal	43.01	1.36
Subtotal	2,648.50	83.45
Total	3,173.95	100

Fuente: Ayuntamiento municipal 2004

2.7.2. Ocupación territorial

Según datos del XII Censo General de Población y Vivienda para el año 2000, se tiene una población total de 18 mil 737 habitantes en el Centro de Población de Santa Rosa Treinta, asentados sobre una superficie urbana de 525.45 hectáreas, que representan una densidad de población promedio de 36 habitantes por hectárea.

El crecimiento urbano de Santa Rosa Treinta se manifiesta principalmente en la extensión de su zona urbana hacia el norte y surponiente. Debido a las diferentes etapas de crecimiento ha sido posible definir las colonias y barrios, observándose que las colonias con mayor densidad poblacional son: Otilio Montaña y El Mirador, mientras que la de menor densidad es La Matanza (10 de Mayo).

Densidad actual del Centro de Población de Santa Rosa Treinta

Comunidades y colonias	Población	Superficie	Densidad actual bruta (hab/Ha)
Localidad: Santa Rosa Treinta			
Col. Centro Santa Rosa Treinta	3,158	87.57	36
Amador Salazar (San Miguel)	1,740	58.02	30
Col. Ampliación Zaragoza	801	26.33	30
Col. Emiliano Zapata	821	43.58	19
Col. Luis Echeverría	1,270	38.14	33
Col. La Matanza (10 de Mayo)	113	24.52	5
El Mirador	2,642	47.44	56
Otilio Montaña	3,233	54.61	59
La Tarjea	93	2.58	36
Col. Zaragoza	667	19.10	35
Total Santa Rosa Treinta	14,538	401.89	36
Otras localidades que forman parte del área de estudio:			
Pueblo Nuevo	1,018	16.00	63
Acamilpa	1,832	41.10	45
Temimilcingo	1,349	66.46	20
Total Centro de Población	18,737	525.45	36

Fuente: Población XII Censo General de Población y Vivienda INEGI, 2000
Superficie Cálculo Ayuntamiento Municipal 2004

2.7.3. Equipamiento urbano

El equipamiento urbano se integra por 11 instalaciones educativas, 1 instalación para la salud, 5 instalaciones deportivas y de recreación, 5 equipamientos administrativos y 2 panteones.

Equipamiento urbano del Centro de Población de Santa Rosa Treinta

Corredor Santa Rosa Treinta	Concepto	Total
Equipamiento educativo	4 Jardines de niños, 5 Escuelas primarias, 1 Secundaria y 1 Colegio de Bachilleres	11
Instalación salud	SSA	1
Equipamiento administrativo	Ayudantías Municipales	5
Instalación deportiva y de recreación	Canchas deportivas	5
Servicios urbanos	Panteón	2

Fuente: Ayuntamiento Municipal 2004

2.7.4. Vivienda

De acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda del INEGI del año 2000, se tiene que en el Centro de Población de Santa Rosa Treinta existen un total de 4 mil 343 viviendas particulares habitadas.

Con relación a la densidad domiciliaria, representada por el número de habitantes por vivienda, en el año 2000 se presentó una densidad de 4.31 habitantes/vivienda.

2.7.5. Tenencia de la tierra

De las 3 mil 173.95 Has que conforman el área de estudio, 634.00 Has corresponden a propiedad privada representando el 19.98%, y 2 mil 539.95 Has corresponden al régimen ejidal, que representan el 80.02%.

Régimen de tenencia de la tierra (Has)					
Ejidal	%	Comunal	%	Propiedad Privada	%
2,539.95	80.02	0.00	0.00	634.00	19.98
Superficie total: 3,173.95 Has					

Fuente: Registro Agrario Nacional

2.8. Síntesis de la Problemática

El Centro de Población de Santa Rosa Treinta se sitúa geográficamente al poniente del municipio de Tlaltzapán, el cual forma parte de la región sur, entre el paralelo 18° 41' de latitud norte y el meridiano 99° 10' de longitud poniente, con una altitud media sobre el nivel del mar de 990 metros. Cuenta con vialidades estatales de primer orden que formalizan su relación social y económica con la subregión que integra y con la ciudad de Cuernavaca en términos de influencia urbana.

La estructura urbana se muestra regularmente condicionada por los elementos físicos que delimitan su crecimiento, como es el arroyo Poza Honda al poniente y área agrícola al oriente del Centro de Población. La estructura de sus colonias juega un papel importante, ya que se ha desarrollado a lo largo de la carretera estatal Zacatepec – Jiutepec, conformando el “Corredor Santa Rosa Treinta”.

Los principales problemas detectados dentro del Centro de Población de Santa Rosa Treinta son:

Un desordenado crecimiento de su mancha urbana, principalmente a lo largo de la carretera Zacatepec – Jiutepec, en donde el uso del suelo se ha modificado pasando de ser agrícola a habitacional y proliferando el comercio informal y establecido.

Expansión de la mancha urbana sobre áreas agrícolas de riego y de temporal consideradas como de preservación ecológica.

Proliferación de asentamientos irregulares por la falta de tierra apta para crecimiento urbano.

Un incremento importante en la venta y lotificación de grandes extensiones de tierra, con fines especulativos, al no darse la ocupación en un corto plazo.

3. Pronóstico

3.1. Tendencias de crecimiento

Respecto a su dinámica demográfica, de continuar con su ritmo actual de crecimiento de 1.22% anual, de 18 mil 737 habitantes que se registraron en el 2000; para los años del 2006 y 2012 se ha estimado una población de 20 mil 151 habitantes y 21 mil 671 habitantes respectivamente.

Lo anterior, perfila dos escenarios de crecimiento demográfico:

El escenario "A" parte de la hipótesis de conservar sus formas actuales de distribución territorial en el ámbito de estudio; es decir, conservando su densidad de población actual.

El escenario "B" se basó en las tendencias históricas estimadas a partir de la evolución de la población e incrementando su densidad poblacional.

Los dos escenarios señalados basan sus hipótesis en el incremento ascendente desde el 2000, considerando una tasa de crecimiento de 1990 – 2000 de 1.22%, expresada en una población estimada en 20 mil 151 habitantes para el año 2006. Bajo esta dinámica de crecimiento demográfico de 1990 al año 2000 se generó un incremento del 12.88%; del año 2000 al 2006 dicho incremento será del 7.55% y del 2006 al 2024 será del 24.38%. Del 2000 al 2024 el incremento estimado total es de 6 mil 327 habitantes.

Requerimientos del suelo:

Crecimiento demográfico (Tendencia histórica) del Centro de Población de Santa Rosa Treinta

Población 1990	Población 2000	Tasa de crecimiento 90-00	Población estimada a 2006	Población estimada a 2012	Población estimada a 2024
16,598	18,737	1.22%	20,151	21,671	25,064

Fuente: Cálculos Ayuntamiento Municipal 2004

Incrementos poblacionales por intervalos

2000 - 2006	2006 - 2012	2012 - 2024	2000 - 2024
1,414	1,520	2,934	6,327

Fuente: Cálculos Ayuntamiento Municipal 2004

Requerimientos del suelo por incremento poblacional 2024 (Conservando su densidad de población actual)

Usos del suelo	%	Habitantes	Densidad de población actual (bruta) Hab / Ha	Superficie requerida (Has.)
Habitacional con servicios	100	6,327	36	175.75

Requerimientos del suelo por incremento poblacional 2024 (Incrementando su densidad de población actual)

Usos del suelo	%	Habitantes	Densidad de población propuesta (bruta) Hab / Ha	Superficie requerida (Has.)
Habitacional con servicios	100	2,934	77	82.17

Considerando la densidad de población actual se requiere un total de 175.75 has, las cuales pueden disminuir a 82.17 has si se incrementa la densidad de población.

Bajo esta perspectiva el Presente Programa establece un total de 82.17 hectáreas de tierra apta para el desarrollo urbano o de superficie urbanizable.

4. Objetivos

En el presente Programa se plantean los siguientes objetivos que permitirán regular el ordenamiento territorial en el Centro de Población:

Encauzar el desarrollo urbano del Centro de Población en función de las demandas de la sociedad, la potencialidad de sus recursos naturales y de infraestructura para el desarrollo de las actividades productivas, en congruencia con las políticas y metas de los diferentes niveles de planeación.

Ordenar y regular el desarrollo urbano del Centro de Población de Santa Rosa Treinta de una manera armónica, estableciendo los usos, destinos y áreas aptas para el desarrollo urbano, en función de su vocación.

Orientar el crecimiento físico del Centro de Población hacia las áreas destinadas como aptas para el desarrollo urbano, ubicadas al norte, oriente y poniente del corredor Santa Rosa Treinta.

Consolidar las áreas urbanas en proceso de crecimiento, ubicadas al nororiente, suroriente y poniente del corredor Santa Rosa Treinta.

Orientar y consolidar el crecimiento físico del centro de la actual mancha urbana de Santa Rosa Treinta, a fin de evitar que se invadan las tierras productivas, ubicadas hacia el oriente y poniente de la localidad.

5. Políticas

5.1. Políticas de Conservación

En el Centro de Población de Santa Rosa Treinta, la política de conservación se aplica a la zona agrícola ubicada en torno al área urbana actual; ésta zona de conservación contiene áreas agrícolas y elementos de vegetación natural que contribuyen al equilibrio ecológico. La zona de conservación se encuentra limitada al norte, por el límite municipal entre Xochitepec y Tlaltizapán, al oriente entre las poblaciones de Acamilpa, Pueblo Nuevo y Temimilcingo, al sur con el límite municipal de Zacatepec y al poniente entre la mancha urbana del Centro de Población de Santa Rosa Treinta y los límites municipales de Puente de Ixtla y Xochitepec.

Se incluyen también dentro de esta política, algunos elementos del patrimonio histórico y cultural como: La Hacienda de San Miguel Treinta y la Iglesia de San Miguel Arcángel en Amador Salazar, la Hacienda de Santa Rosa y la iglesia de Santa Rosa de Lima en Santa Rosa Treinta, la iglesia y el Ex-convento de la Asunción en Temimilcingo, la Hacienda de Acamilpa y la iglesia de San José en Acamilpa, y la iglesia de San Pedro en Pueblo Nuevo.

5.2. Políticas de Mejoramiento

Estas políticas se aplicarán a las áreas carentes de servicios urbanos, equipamiento e infraestructura, con contaminación ambiental, con vivienda precaria y con deterioro urbano en general; en Santa Rosa Treinta estas áreas se localizan en las colonias La Matanza (10 de Mayo) y Emiliano Zapata.

5.3. Políticas de Crecimiento

En la localidad, la política que se recomienda es en primera instancia saturar los lotes baldíos existentes dentro de la localidad, es decir, consolidar las áreas en proceso de crecimiento localizadas al nororiente, poniente y suroriente del área urbana actual (50.45 has); y posteriormente en segunda instancia ocupar las áreas que se han determinado para su expansión al poniente de la mancha urbana actual y cuya superficie propuesta es de 82.17 hectáreas.

6. Estrategias para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano

6.1 Límite del Centro de Población (Zonificación Primaria)

La delimitación del Centro de Población de Santa Rosa Treinta queda determinada por los siguientes componentes:

Áreas urbanizadas: Conformadas por áreas urbanas actuales, estas áreas pertenecen al Centro de Población de Santa Rosa Treinta, incluidas las comunidades de Pueblo Nuevo, Acamilpa y Temimilcingo.

Áreas urbanizables: Éstas se ubican principalmente al oriente y poniente del Centro de Población.

La suma total de área apta para el desarrollo urbano propuesta asciende a 82.17 Has, mientras que el total de área urbana para consolidación asciende a 50.45 hectáreas.

Áreas urbanizables: Se incluyeron zonas agrícolas de riego y de temporal ubicadas al oriente, poniente y sur del área de estudio.

6.2. Ámbito territorial de aplicación

El Centro de Población circunscribe al ámbito territorial de aplicación del presente Programa y queda delimitado por los puntos que a continuación se describen:

Da inicio en el vértice V1, ubicado al norte del Centro de Población, en el límite municipal de Xochitepec y ampliación norte del ejido de Santa Rosa Treinta, para unir en dirección oriente con el vértice V2 que corresponde al límite municipal de Emiliano Zapata, en una distancia de 1 mil 500 metros;

Se continúa en la misma dirección oriente uniendo los vértices V2 y V3, en línea recta hasta interceptarse con la carretera Temimilcingo - Tetecalita en una distancia de 1 mil 161.57 metros.

A partir de éste, en dirección sur uniendo los vértices V3 y V4, por el eje de la carretera Temimilcingo - Tetecalita, en una distancia de 693.92 metros, hasta llegar al camino de terracería que conduce a la zona de granjas avícolas.

En dirección suroriente uniendo los vértices V4 y V5, sobre el eje del acueducto subterráneo proveniente del manantial "El Salto", interceptándose con el límite norte entre el ejido y la pequeña propiedad de Temimilcingo, en una distancia de 946.12 metros.

Posteriormente, continuando con los vértices V5 y V6 sobre el límite norte del ejido de Temimilcingo hasta la intersección con el límite del ejido de Acamilpa, en una distancia de 1 mil 349.92 metros.

Continuando en dirección suroriente, uniendo los vértices V6 y V7, siguiendo por el borde del ejido de Acamilpa, en una distancia de 2 mil 016 metros, hasta el límite del ejido de Acamilpa y el cauce del Río Dulce.

Al oriente del área de estudio, en dirección sur, uniendo los vértices V7 y V8, por el borde de límites entre los ejidos de Tlaltizapán y Pueblo Nuevo, en una distancia de 2 mil 624 metros, hasta llegar a la intersección del ejido de Pueblo Nuevo y la carretera estatal Tlaltizapán - Zacatepec.

Siguiendo en dirección surponiente, uniendo los vértices V8 y V9, por el eje de la carretera estatal Tlaltizapán - Zacatepec, en una distancia de 1 mil 747.08 metros, hasta el entronque del camino viejo "El Chilar" que conduce a Santa Rosa Treinta.

Continuando por el eje del camino viejo "El Chilar" en la dirección sur, uniendo los vértices V9 y V10, en una distancia de 620.71 metros, hasta el cruce con el límite municipal de Tlaltizapán y Zacatepec.

Continuando con el trazo de la poligonal, la trayectoria continúa al poniente, uniendo los vértices V10 y V11, por el borde del límite municipal sur entre Tlaltizapán y Zacatepec; en una distancia de 6 mil 364.36 metros, hasta la triple intersección municipal entre Tlaltizapán, Zacatepec y Puente de Ixtla.

Finalmente en dirección norte, uniendo los vértices V11 y V1, sobre el límite municipal entre Tlaltizapán, Puente de Ixtla y Xochitepec, en una distancia de 6 mil 145.61 metros.

Ámbito Territorial de Aplicación del Centro de Población de Santa Rosa Treinta

Áreas Urbanizadas	Superficie Hectáreas
Localidad Santa Rosa Treinta	
Santa Rosa Treinta	87.57
Amador Salazar	58.02
Col. Ampliación Zaragoza	26.33
Col. Emiliano Zapata	43.58
Col. Luis Echeverría	38.14
Col. La Matanza (10 de Mayo)	24.52
El Mirador	47.44
Otilio Montaña	54.61
La Tarjea	2.58
Col. Zaragoza	19.10
Otras localidades que forman parte del área de estudio:	
Pueblo Nuevo	16.00
Acamilpa	41.10
Temimilcingo	66.46
Subtotal	525.45
Áreas Urbanizables	
Áreas aptas para el Desarrollo Urbano	82.17
Área urbana para Consolidación	50.45
Uso Especial	13.07
Subtotal	145.69
Áreas no Urbanizables	
Áreas donde predominan los usos:	
Agrícola de Riego	2,189.42
Agrícola de temporal	270.38
Pastizal	43.01
Subtotal	2,502.81
Total del ámbito territorial de aplicación	3,173.95 Has.

6.3 Estructura urbana, usos, destinos y reservas (Zonificación secundaria y densidades)

Zonificación Secundaria

ZONA	DESCRIPCIÓN	
Zonas Habitacionales		
ZHI	Localidades de Santa Rosa Treinta, San Miguel Treinta (Amador Salazar), El Mirador, Otilio Montaña y las colonias Zaragoza, Ampliación Zaragoza, Echeverría, La Matanza (10 de Mayo) y Emiliano Zapata	Zona habitacional de usos mixtos, con superficie de 401.89 hectáreas. Lote tipo: 200 m ² . Viviendas por hectáreas: 31 Viv./Ha. Normatividad: Densidad de población neta: hasta 200 habitantes por hectárea. Densidad de población bruta: hasta 130 habitantes por hectárea. Coeficiente de Ocupación del suelo (COS), máximo permitido: 0.50 Coeficiente de Utilización del suelo (CUS), máximo permitido: 1.00
ZH2	Pueblo Nuevo Temimilcingo y Acamilpa	Zona habitacional de usos mixtos, con superficie de 123.56 hectáreas. Lote tipo: 300 m ² . Viviendas por hectárea: 23 Viv./Ha. Normatividad: Densidad de población neta: hasta 150 habitantes por hectárea. Densidad de población bruta: hasta 98 habitantes por hectárea. COS máximo permitido: 0.50 CUS máximo permitido: 1.00
Corredores urbanos		
CCS	Corredor de comercio y de servicios (Tramos A - B, C-D, E-F, G-H y I - J)	Para la instalación de comercio y servicios, predominando sobre los habitacionales. Sobre una franja de 50 metros, a partir del alineamiento de la carretera Zacatepec - Jiutepec partiendo desde El Mirador en dirección norte hasta la localidad de San Miguel Treinta (Amador Salazar). Lote tipo: 100 m ² . Viviendas por hectárea: 61 Viv./Ha. Normatividad: Densidad de población neta: hasta 400 habitantes por hectárea. Densidad de población bruta: hasta

ZONA	DESCRIPCIÓN	
		260 habitantes por hectárea COS máximo permitido: 0.50 CUS, máximo permitido: 1.00
Para los corredores urbanos antes descritos se deberá prever un carril de desaceleración cuando las características e intensidad de uso así lo requieran. Cuyas dimensiones serán determinadas en los proyectos ejecutivos correspondientes.		
Zonas de Preservación Ecológica		
AR	Zonas Agrícolas de Riego	En una superficie de 2,189.42 hectáreas, ubicadas al oriente del área urbana. Sólo se permitirán usos del suelo asociados a las actividades primarias.
AT	Zonas Agrícolas de Temporal	En una superficie de 270.38 hectáreas, ubicadas al oriente y poniente del área urbana. Sólo se permitirán usos del suelo asociados a las actividades primarias.
P	Zona de pastizales	En una superficie de 43.01 hectáreas, ubicadas al oriente y suroriente del área urbana.
Áreas aptas para el desarrollo urbano		
AADU 1, 3 Y 4	Áreas aptas para el desarrollo urbano uno, tres y cuatro. (Otilio Montaña, Luis Echeverría y Ampliación Zaragoza)	Zona de usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales, con una superficie de 72.08 hectáreas, al poniente del área urbana. Lote tipo: 100 m ² . Viviendas por hectárea: 61 Viv./Ha. Normatividad: Densidad de población neta: hasta 400 habitantes por hectárea. Densidad de población bruta: hasta 260 habitantes por hectárea. COS máximo permitido: 0.50 A excepción de los usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo, donde el coeficiente podrá ser de hasta 0.75 CUS máximo permitido: 1.50. A excepción de los usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo, donde el coeficiente podrá ser de hasta 1.50
AADU 2 Y 5	Áreas aptas para el desarrollo urbano dos y cinco. (Col. Emiliano Zapata y Otilio Montaña)	Zona de usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales, con una superficie de 10.09 hectáreas, al suroriente y sur del área urbana. Lote tipo: 200 m ² . Viviendas por hectárea: 31 Viv./Ha. Normatividad: Densidad de población neta: hasta 200 habitantes por hectárea. Densidad de población bruta: hasta 130 habitantes por hectárea. COS máximo permitido: 0.50 CUS máximo permitido: 1.00
AUC1 Y AUC3	Área Urbana para Consolidación uno y tres	Zona de usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales, con una superficie de 8.12 hectáreas, al suroriente y nororiente del área urbana. Lote tipo: 200 m ² . Viviendas por hectárea: 31 Viv./Ha. Normatividad: Densidad de población neta: hasta 200 habitantes por hectárea. Densidad de población bruta: hasta 130 habitantes por hectárea. COS máximo permitido: 0.50 CUS máximo permitido: 1.00
AUC2	Área Urbana para Consolidación dos	Zona de usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales, con una superficie de 42.33 hectáreas, al poniente del área urbana. Lote tipo: 200 m ² . Viviendas por hectárea: 31 Viv./Ha. Normatividad: Densidad de población neta: hasta 200 habitantes por hectárea.

ZONA		DESCRIPCIÓN
		Densidad de población bruta: hasta 130 habitantes por hectárea. COS máximo permitido: 0.50 A excepción de los usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo, donde el coeficiente podrá ser de hasta 0.75 CUS máximo permitido: 1.00 A excepción de los usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo, donde el coeficiente podrá ser de hasta 1.50
Usos Especiales		
UE	Uso Especial (Minas abandonadas)	Uso especial para instalaciones recreativas y espacios abiertos, al poniente de la Col. Emiliano Zapata y norte de la Col. Otilio Montaño, con una superficie de 13.07 hectáreas. Sólo se permitirán usos relacionados con equipamiento y recreación al aire libre
Concentraciones Urbanas		
CU	Centro Urbano	Usos mixtos del suelo, dentro de la zona central de la localidad de Santa Rosa Treinta, con una superficie de 5.70 hectáreas. Lote tipo: 100 m ² Viviendas por hectárea: 61 Viv./Ha. Normatividad. Densidad de población neta: hasta 400 habitantes por hectárea. Densidad de población bruta: hasta 260 habitantes por hectárea COS máximo permitido: 0.50 CUS máximo permitido: 1.00 Para los inmuebles de valor histórico que forman parte del centro urbano deberán respetar las normas establecidas por el INAH.
CB	Centro de Barrio	Usos mixtos del suelo, dentro de las localidades el Mirador, Otilio Montaño y San Miguel Treinta (Amador Salazar). Con una superficie de 8.56 hectáreas. Lote tipo: 100 m ² Viviendas por hectárea: 61 Viv./Ha. Normatividad. Densidad de población neta: hasta 400 habitantes por hectárea. Densidad de población bruta: hasta 260 habitantes por hectárea COS máximo permitido: 0.50 CUS máximo permitido: 1.00 Para los inmuebles de valor histórico que forman parte del centro de barrio deberán respetar las normas establecidas por el INAH.

Consideraciones generales

A fin de establecer el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección del medio ambiente, los usos y destinos del suelo que se establecen en la zonificación secundaria, estarán condicionados a solucionar de manera efectiva el tratamiento y desalojo de los residuos líquidos, quedando sujetos a la supervisión de las autoridades federales, estatales y municipales con competencia en la materia. Igualmente importante es solucionar el abastecimiento de agua potable, para lo cual se deberá garantizar en cantidad y calidad, el gasto necesario para las poblaciones de proyecto y, en su caso convenir el destino de las demasías para beneficiar a la población ubicada en el área de influencia de cada uno de los proyectos que se lleguen a generar en la zona.

Así como respetar los derechos de vía y zonas federales que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua.

Cualquier proyecto o desarrollo, venta de predios, lotificación o subdivisión, fraccionamiento o similar, que se pretenda realizar en cualesquiera de las áreas que integran el Centro de Población, deberán contar con la autorización de la Dirección General de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales del Gobierno del Estado, sin menoscabo de las autoridades municipales correspondientes.

En los corredores de servicios establecidos en la estructura urbana, se considerarán predios completos con frente a la vialidad, en caso de que la distancia establecida abarque gráfica y físicamente otra manzana, se considerará únicamente el primer predio con frente a la vialidad de la primera manzana.

Para aquellos proyectos que por su ubicación y uso se establezca un Coeficiente de Ocupación del Suelo máximo de 0.75, será obligatorio prever un sistema que permita la captación y canalización de escurrimientos pluviales hacia el subsuelo, sin menoscabo de la posibilidad de su almacenamiento y aprovechamiento.

Se establece que las áreas libres de construcción de cualquier zona, deberán dedicarse preferentemente a áreas verdes debidamente arborizadas (como mínimo el 25%).

El mismo caso será aplicable a aquellos proyectos que por su uso requieran de grandes superficies pavimentadas como es el caso de talleres mecánicos, estacionamientos públicos, patios de maniobras etcétera.

En caso de zonas donde existan vestigios prehispánicos, y/o elementos con valor histórico, se deberán aplicar las restricciones marcadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en base a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Además de lo antes mencionado los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que se pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que se expedirá una vez cumplidos todos los requisitos que sean determinados por la Institución.

Lo anterior refleja la necesidad de regular los usos del suelo en las áreas aledañas a las zonas arqueológicas o de conservación; por lo que se establece una zona de protección.

Dicha zona comprende la primera manzana periférica a la zona de conservación; cuya normatividad es la siguiente:

Deberá solicitarse el permiso del INAH.

Las edificaciones no deberán ser mayores de un nivel de altura.

Para las zonas consideradas como áreas aptas para el desarrollo urbano, la normatividad aplicable será la anterior, además de: Establecer una franja de 5 metros lineales en la zona periférica a la zona arqueológica o de preservación; en donde los usos permitidos serán los espacios abiertos. (canchas deportivas, huertos, viveros e invernaderos).

Normas complementarias de vialidad

Para efectos de Planeación de nuevos desarrollos en las áreas aptas para el desarrollo urbano (RT), así como al interior de las áreas urbanas actuales y de consolidación del Centro de Población de Santa Rosa Treinta, se preverá para la nueva proyección de vialidades secundarias (calles) una sección de 12.00 metros de ancho mínimo, como lo establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos y 18.00 metros para vialidades primarias (Avenidas).

Especificaciones vialidad primaria

Banquetas de 2.00 m de ancho, con una circulación peatonal de 1.20 y una franja jardinada (opcional) de setos de 0.80 m que permita separar la circulación vehicular de la peatonal
Vialidades laterales en ambos sentidos de 6.50 m de ancho total por sección.
Camellón central de 1.00 m.

Especificaciones vialidad secundaria

Banquetas de 1.50 m de ancho según normatividad de SEDESOL, que establece una circulación peatonal mínima de 0.90 m y zona jardinada mínima de 0.60 m.
Arroyos de 9.00 m de ancho con dos carriles de circulación y uno para estacionamiento momentáneo.

Derechos de vía de las líneas de alta tensión

De acuerdo con la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, los derechos de vía de las líneas de alta tensión, previo dictamen del organismo competente, se podrán utilizar como vialidades u otros usos o destinos (previando el respeto de su propio derecho de vía), que preferentemente no impliquen estancia prolongada de personas.
Nota: Los proyectos definitivos propuestos deberán ser avalados por las instancias correspondientes.

Libramientos:

Para efectos de planeación de nuevas vialidades que funcionen como libramientos se preverá una sección de 24 metros de ancho mínimo, banquetas de 2.00 metros de ancho con una circulación peatonal de 1.20 metros y una franja jardinada (opcional) de setos de 0.80 metros que permitirá separar la circulación vehicular de la peatonal, vialidades laterales en ambos sentidos de 9.00 metros de ancho total por sección y camellón central de 2.00 metros.

Restricciones de construcción en vialidades:

Los desarrolladores y propietarios de predios con frente a autopistas, carreteras federales o estatales deberán respetar los derechos de vía que establezcan las autoridades competentes, que deberán contemplar como mínimo una longitud de 40 metros; así como un área libre de construcción al frente de su predio como una franja de amortiguamiento, es decir, conservar áreas verdes, estacionamientos, vialidades, huertos, viveros o cualquier otro uso que no requiere de construcción. Deberán respetarse como mínimo las siguientes dimensiones: Autopistas: 25 metros y Carreteras federales y estatales: 10 metros

Protección de ríos, arroyos y barrancas:

A lo largo de los escurrimientos naturales, se propone la implementación de vialidades ribereñas (ambas riberas) que impidan la invasión de las zonas federales por asentamientos irregulares y la consabida contaminación del agua, por lo que aunado a los ejes viales, se pueden implementar andadores, ciclistas, áreas deportivas, parques y jardines y en general áreas abiertas y verdes.

Las actividades que en estas zonas pueden ser realizadas incluyen juegos infantiles, actividades deportivas, ejercicios gimnásticos, compra venta de alimentos y otras no dañinas al ambiente. En el mismo cauce del cuerpo de agua es factible construir represas para aumentar la superficie de evaporación y para generar remansos dedicados a la práctica del remo. En la implementación de estos proyectos podrán participar inversionistas privados que deseen manejar la concesión.

Estas vialidades ribereñas deberán contar mínimo con las siguientes especificaciones:

Ancho mínimo de 10 metros, con secciones de 7.00 metros (en ambos lados del afluente).

Banquetas de 1.50 metros de ancho, con una circulación peatonal de 1.00 metro y una franja jardinada (opcional) de 0.50 metros (en ambos lados de las vialidades).

6.4. Etapas de Desarrollo

Con la finalidad de prever la inversión pública y privada en el ámbito territorial de aplicación del presente Programa, se

determinan los horizontes establecidos que obedecen al corto plazo (2006), mediano plazo (2012) y largo plazo (2024).

En el corto plazo es deseable inducir la saturación de baldíos que existen en Santa Rosa Treinta (AUC) antes de abrir nuevas áreas al desarrollo urbano, sin embargo, atendiendo a las tendencias de crecimiento que se observaron en las áreas urbanas se hace necesario ofrecer alternativas de ocupación a mediano y largo plazo, principalmente hacia el poniente y oriente del área urbana del corredor Santa Rosa Treinta, en donde se identificaron 82.17 hectáreas susceptibles a incorporarse al desarrollo urbano, pertenecientes en su totalidad al régimen ejidal.

7. Programas y corresponsabilidad sectorial

Para lograr el reordenamiento territorial de los asentamientos humanos y orientar el futuro desarrollo de los centros de población comprendidos en el territorio municipal, de acuerdo a los objetivos planteados en el presente documento, es necesaria la coordinación de los sectores de la administración pública y la concertación con los sectores social y privado.

La participación de los sectores público, privado y social para la consecución de los objetivos, políticas y estrategias contenidas en el presente Programa, se hará con fundamento en los mecanismos que al efecto establece la Ley Estatal de Planeación, agrupados bajo cuatro vertientes específicas:

Vertiente obligatoria	Vertientes de concertación
Vertiente de coordinación:	Vertiente de inducción

Algunas de las obras que se proponen para fortalecer la infraestructura del municipio son:

Ampliación a 4 carriles de la carretera Jiutepec – Zacatepec en el tramo que atraviesa el corredor Santa Rosa Treinta.
Rehabilitación y modernización de la carretera Pueblo Nuevo – Temimilcingo.
Rehabilitación del camino Acamilpa – Amador Salazar (San Miguel Treinta).

8. Mecanismos de instrumentación

Este apartado comprende todos aquellos instrumentos que permiten fundamentar, ejecutar y evaluar el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa Rosa Treinta, sean éstos jurídicos, financieros, administrativos o de cualquier otro carácter. No todos ellos existen actualmente, por lo que será necesario formularlos en el futuro inmediato, de acuerdo a las necesidades y posibilidades del mismo Ayuntamiento, con apoyo del Gobierno Estatal, o Federal, en su caso.

Instrumentos jurídicos	Instrumentos financieros
Instrumentos administrativos	Instrumentos de participación ciudadana

9. Mecanismos de seguimiento y evaluación

9.1 Seguimiento, control y evaluación de acciones

Dentro de la etapa de operación, el sistema de seguimiento y evaluación que al efecto se establezca deberá garantizar una plena objetividad de los logros alcanzados y de los propios rezagos.

Para asegurar que las políticas y programas de Gobierno se cumplan, deberá incidirse en la inversión pública a través de los diversos programas de desarrollo urbano, lo que se traducirá en obras y acciones de beneficio social; así mismo, se vigilará que los recursos autorizados se apliquen correcta y oportunamente en el tiempo y en los espacios programados, cuantificando metas y beneficios y su vinculación con la estrategia de desarrollo urbano planteada en este Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa Rosa Treinta.

Seguimiento y control programático y presupuestal.

Seguimiento y control físico – financiero.

Seguimiento y control de la operación.

Seguimiento y control en los usos y destinos del suelo.